

**REGLAMENTO PROMOCIÓN: CLUB EXTRA TE FULEAMOS DE EQUIPO Y
PREMIAMOS TU PASIÓN – SURTIDORA INTERNACIONAL, S.A. (SISA)**

BASES DE LA PROMOCIÓN:

Nombre de la promoción: CLUB EXTRA TE FULEAMOS DE EQUIPO Y PREMIAMOS TU PASIÓN

Duración de la promoción: La promoción iniciará el 27 de agosto al 02 de octubre de 2025

Lugar de la promoción: A nivel nacional

Medios que se transmitirán: Campaña digital y spot de radio

Sorteos que se ejecutarán: 5 sorteos en total

Encargado de la promoción: Breidy Álvarez

Número de teléfono y correo electrónico del encargado: (+504) 3169-5214 / breidy.alvarez@codishn.net

PATROCINADOR Y MARCA PROMOCIONADA

La promoción la patrocina y es propiedad de **SURTIDORA INTERNACIONAL, S.A. (SISA)**, en adelante **“EL PATROCINADOR”** a nombre de la marca Club Extra son los únicos responsables del desarrollo de la promoción y de la entrega de los premios.

La promoción se realizará y está dirigida al consumidor final por medio de los Puntos de Ventas o comercios que asigne Surtidora Internacional S.A. en adelante se designará como **“SISA”**.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento.

SOBRE LA DINÁMICA

1. La promoción es por tiempo limitado, inicia en AC8 que va del 27 de Agosto al 2 de Octubre.
2. La participación será válida para usuarios que vivan en Honduras. Está dirigida exclusivamente a personas con un documento de identificación válido y al día, sea mayor o menor de edad, reconocido por las leyes de cada Gobierno de la República.
3. Los colaboradores de SURTIDORA INTERNACIONAL S.A, no podrán participar de dicha dinámica.
4. Todos los interesados (as) en participar en las dinámicas deberán tener

conocimiento del presente Reglamento, debido a que la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute.

SOBRE LA MECÁNICA

- Los participantes deberán comprar mínimo 2 empaques de productos Club Extra en cualquier de sus presentaciones.
- Deben registrar la factura en la página: www.tefuleamosdeequipo.com
- Guardar la factura y los empaques de los productos
- Y quedan participando por rifa semanal de Kits que se detallan más adelante.

Productos participantes en la promoción:

- Club Extra Original
- Club Extra Fiesta
- Club Extra Golden

5. De los premios: Entre todos los participantes, se sorteará 1 kit que contempla:

- (1) PANTALLA SAMSUNG 50" UHD 4K SMART, UN50DU7000PXP
- (1) GOVEE TIRA DE LUCES INTELIGENTES LED RGBIC 5 METROS, H618a
- (1) Mini refrigeradora OSTER F3
- (1) SAMSUNG BARRA DE SONIDO 2.0 CANALES HW-C400/ZP

6. El sorteo se realizará en las siguientes fechas:

- 5 de septiembre 2025 (se entregará un kit)
- 12 de septiembre 2025 (se entregará un kit)
- 19 de septiembre 2025 (se entregará un kit)
- 26 de septiembre 2025 (se entregará un kit)
- 3 de octubre 2025 (se entregará un kit)

SOBRE ACLARACIONES

7. Desde el anuncio de los ganadores, los beneficiarios serán contactados nuevamente, en un plazo máximo de 8 días naturales para recibir indicaciones de cómo reclamar su premio y coordinar con los encargados de la dinámica. Son cinco (5) ganadores, y en caso de que el ganador no pueda ser contactado, o no

cumpla con los requisitos, se designarán dos suplentes para la entrega del premio. En caso de que ni el ganador, ni los suplentes sean contactados, el premio será donado conforme a lo dispuesto por la Dirección del Régimen Departamental, de Gobernación, Justicia y Descentralización.

8. El o la ganador(a), deberá responder a las llamadas de la marca para coordinar los detalles, deberá de dar respuesta **en un lapso no mayor de 8 días**.
9. El gestionar el reclamo del premio deberá hacerlo una persona mayor de edad, con un documento de identificación válido, al día y en buen estado.
10. El premio no es transferible, ni canjeable y sólo se coordinará con el participante que resulte ganador, con la documentación necesaria. El ganador deberá seguir las indicaciones para poder disfrutar del premio.
11. El favorecido (a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente, así como aceptar tomarse una fotografía que evidencie la entrega del premio, autorizando así su uso en redes sociales de la marca y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces él o la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean; el premio será donado por parte de SISA, de conformidad por lo indicado por la Dirección del Régimen Departamental, de Gobernación, Justicia y Descentralización.
12. SISA, no se hará cargo de ningún gasto incurrido para retirar o hacer efectivos los premios ni gastos posteriores que se presenten en el retiro o uso de los mismos.
13. Cualquier asunto que se presente en la dinámica y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
14. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción.
De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una

circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

15. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha.

Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

16. Para más información sobre la dinámica, puedes comunicarte al (506) 800-4255382, 2299-1234 o 4001-0686 o escribiéndonos al mail: servicioalcliente@pozuelo.cr

Facilitador: La participación de las Cadenas de Supermercados Walmart, en esta Promoción es de Facilitador. Ello significa que solamente pone a disposición del Organizador los supermercados participantes descritos en este Reglamento. El Organizador, formalmente declara que por la presente releva a WALMART, sus subsidiarias, afiliadas empresas relacionadas y sus cadenas de supermercados incluyendo de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral, frente a los participantes o de cualquier otra índole en ocasión de la Promoción, asumiendo el Organizador, totalmente la responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con la Promoción, su organización, ejecución y premiación. Este relevo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra de WALMART por parte de terceros en relación con la Promoción y los premios. El presente relevo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal, que tenga relación con la Promoción. El Organizador se hará responsable por cualquier daño o perjuicio que se produjere en relación con la Promoción y los favorecidos o cualquier otro daño proveniente de cualquier etapa de la Promoción y por tanto responderá por multas y/o sanciones que imponga las autoridades correspondientes, responderá judicial y extrajudicialmente por esos daños y perjuicios. En el caso de que se produjere alguno de los daños y perjuicios aquí indicados y con ello se afecte la imagen o credibilidad de cualquiera de las cadenas de supermercados de WALMART o la cadena de comercialización, el Organizador, se compromete, adicionalmente a lo aquí indicado, a exonerar públicamente a WALMART, cualesquiera de sus formatos y a la cadena de comercialización, por lo ocurrido.